



Redactado el 4/09/2009 a las 14:15 h.

Nº: 29/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.009

(EXTRACTO)

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

B) Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Sector SSUNC-12.3 "Hospital Provincial". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 10 de febrero de 2.009, cuyo tenor es el siguiente:

2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.1. PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SSUNC-12.3 "HOSPITAL PROVINCIAL".- TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.

PROMOTOR: DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA

EMPLAZAMIENTO: C/ JESUS DEL GRAN PODER, Nº.2 y C/ CALLE PERPETUO SOCORRO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila SSNC 12.3 "Hospital Provincial", promovido por el sistema de concierto de propietario único y tramitado por la Diputación Provincial de Ávila. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio de Detalle del Sector aprobado el 24 de noviembre de 2006 (BOP 27/12/2006) y del Proyecto de Actuación aprobado el 18 de abril de 2008 (BOP nº.83 de 30/04/2008), complementado mediante acuerdo de 16/04/2009 (BOP nº.78 de 28/04/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. A este respecto, se incorpora al proyecto la correspondiente documentación que recoja el contenido de las prescripciones que han quedado reseñada que deberán ser refundida en un único proyecto, cuya ejecución deberá coordinarse con las previsiones municipales sobre la urbanización del espacio libre situado en la C/ Jesús del Gran Poder c/v a la C/ Nuestra Señora de Sonsoles y C/ Francisco Gallego.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos abstenciones, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes. Dación de cuenta Decretos de la Alcaldía. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación que a continuación se transcriben:

1.- Decreto 3.613/2009 de 30 de julio. Gestión Servicio de Ayuda a Domicilio.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a tenor del Decreto de fecha 22 de julio del corriente, número de registro 3.450, de avocación íntegra de las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la **GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ÁVILA**, con un tipo de licitación de 13,08 €/hora, con un I.V.A. repercutible del 7% de I.V.A., es decir, 0,92 €, arrojando un total de 14 €/hora.

Considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fechas 30 de junio y 30 de julio del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO**:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil **DOMICILIA GRUPO NORTE, S.A.**, por una contraprestación de 12,91 €/hora, importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A. (0,90 €), arrojando un total de 13,81 €/hora.

2.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 07 31318 22714.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

ENTIDAD	MEJORAS						TOTAL
	PROYECTO DE TRABAJO			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL	OFERTA ECONÓMICA	
	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	3	
DOMICILIA GRUPO NORTE, S.A.	37	19	9	30	15	11	121
VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.	30	17	8	30	15	15	115
UTE CLECE, S.A.-LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	25	16	8	30	15	13	107"

2.- Decreto 3.820/2009 de 14 de agosto. Remodelación calle Candeleda.

“Observado error material, por omisión, en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen la convocatoria para contratar la ejecución de la obra consistente en la REMODELACIÓN DE LA CALLE CANDELEDA (expte. 56/2009), y, en concreto en la cláusula III, relativa a Licitadores, y en la cláusula XVI.- 2. B), referida a la documentación a presentar por los licitadores; considerando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 3 de agosto del corriente; visto el art. 76.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Primero: Proceder a la corrección de los errores detectados, y en su consecuencia:

A) Dotar a la Cláusula III del citado pliego la siguiente redacción:

“Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y acrediten la siguiente solvencia:

La acreditación de la solvencia técnica de los licitadores deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales obras de naturaleza análoga realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

La empresas podrán sustituir dichos requisitos aportando acreditación de ostentar la siguiente clasificación:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: c

B) Redactar la cláusula XVI.2.B) 5º, en la siguiente forma: "Documentos acreditativos de la solvencia o de la clasificación según cláusula 3ª del presente Pliego"

Segundo. Ordenar la publicación del presente con el fin de subsanar los mencionados errores, disponiéndose la apertura de un nuevo plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

3.- Decreto 3.859/2009 de 17 de agosto. Señalización horizontal 2009.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa considerando un único criterio, la ejecución de la SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD con un tipo de licitación de 94.827,56 €, con un IVA repercutible del 16% (15.172,41 €), alcanzando un total de 110.000,00 euros.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 14 de agosto del año en curso, HE RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A. en el precio de 59.731,90 euros, sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (9.557,10 €), alcanzando un total de 69.289,00 euros.

2.- Aprobar el gasto por el importe de 69.289,00 € con cargo a la partida presupuestaria 04 2220061000.

3.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Entidad	Importe (sin IVA)	16% IVA	TOTAL
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A.	59.731,90	9.557,10	69.289,00
TEVASEÑAL S.A.	63.202,59	10.112,41	73.315,00
SEÑALIZACION Y CONSERVACION CASTILLA S.L.	63.543,97	10.167,04	73.711,01
API MOVILIDAD S.A.	66.284,48	10.605,52	76.890,00
PATRICIO CABEZAS S.A.	73.315,32	11.730,45	85.045,77
IBERICA DE SEÑALIZACION Y CONSERVACION S.L.	73.963,04	11.834,09	85.797,13
APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES S.L.	75.387,94	12.062,07	87.450,01
TERRA APLICACIONES DE PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL S.L.	75.676,25	12.108,20	87.784,45
MULTISERVICIOS TRITON S.L.	78.127,14	12.500,34	90.627,48
GARCIA SEÑALIZACIONES DE TRAFICO S.A.	82.175,00	13.148,00	95.323,00"

4.- Decreto 3.868/2009 de 18 de agosto. Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos con entrada).

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar, mediante procedimiento negociado sin publicad, las ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA 2009 (ESPECTÁCULOS CON ENTRADAS) con un tipo de licitación de 43.103,45 €, con un IVA repercutible del 16% (6.896,55 €), alcanzando un total de 50.000,00 euros, así como de que en el período abierto al efecto no se ha presentado oferta alguna.

HE RESUELTO

- 1.- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.
- 2.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

5.- Decreto 3.903 de 24 de agosto. Eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes zonas de la ciudad.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de la obra de ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD (ZONA SUR, SANTA ANA Y ALREDEDORES Y AVENIDA DE LA JUVENTUD). con un tipo de licitación de 171.831,87 €, con un IVA repercutible del 16% (27.493,10 €), alcanzando un total de 199.324,97 euros.

Considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 y 21 de agosto del año en curso, HE RESUELTO:

- 1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L. en el precio de 171.230,46 euros, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (27.396,87 €), alcanzando un total de 198.627,33 euros.
- 2.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 07 31324 61002.
- 3.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15º del pliego en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).
- 4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

ENTIDAD	Importe (sin IVA)	16% IVA	Total	Puntos
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	171.230,46	27.396,87	198.627,33	5
OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A.	171.831,87	27.493,10	199.324,97	4

ENTIDAD	Memoria	Mejoras	Oferta económica	TOTAL
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	18	5	5	28
OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A.	14	3	4	21”

6.- Decreto 3.904 de 24 de agosto. Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa considerando varios criterios de baremación, la ejecución de la prestación del SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE”, con un tipo de licitación de 284.137,93 €/año, con un IVA repercutible del 16% (45.462,07 €), alcanzando un total de 329.600 euros/año.

Considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 14 y 21 de agosto del año en curso, HE RESUELTO:

- 1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L. en el precio de 274.624,18 euros/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (43.939,87 €), alcanzando un total de 318.564,05 euros/año.
- 2.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 05 4520222709.

3.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del pliego en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

ENTIDAD	Proyecto Gestión	Proyecto Mantenimiento específico	Plan de Calidad	Mejoras	Certificados	TOTAL
OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S. L.	35	15	10	4	5	69
CENSENAL MADRID S.L.	15	0	4	6	0	25

ENTIDAD	Importe €/año (sin IVA)	16% IVA	Total	Puntos
OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S. L.	274.624,18	43.939,87	318.564,05	4
CENSENAL MADRID S.L.	258.616,68	41.378,67	299.995,35	5

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	Total puntos
OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S. L.	69	4	73
CENSENAL MADRID S.L.	25	5	30"

7.- Decreto 3.905 de 24 de agosto. Elaboración de un Plan de Empleo y Análisis Preliminar para la Elaboración de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación para la ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO Y ANÁLISIS PRELIMINAR PARA LA R.P.T. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con un tipo de licitación de 34.482,76 € importe sobre el que se repercutirá el 16% e IVA (5.517,24 €) alcanzando un total de 40.000 € y considerando las actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 de julio del año en curso, se resolvía lo siguiente:

Adjudicar provisionalmente el referido contrato a favor de CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L., en el precio de 34.475 € importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (5.516 €), alcanzando un total de 39.991 €.

Considerando que ha transcurrido el paso de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO:

1.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO Y ANÁLISIS PRELIMINAR PARA LA R.P.T. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, efectuada a CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L., en el precio de 34.475 € importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (5.516 €), alcanzando un total de 39.991 €.

2.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 04 31391 22706.

3.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

8.- Decreto 3.906 de 24 de agosto. Gestión Servicio de Ayuda a Domicilio.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Fue dada cuenta del Decreto adoptado por la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de julio del corriente, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ÁVILA, con un tipo de licitación de 13,08 €/hora con un IVA repercutible del 7%, es decir 0,92 €, alcanzando un total de 14 €/hora, y considerando las actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de junio y 30 de julio del año en curso, se resolvía lo siguiente:

Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DOMICILIA GRUPO NORTE S.A. por una contraprestación de 12,91 €/hora, importe sobre el que se repercutirá el 7% de IVA (0,90 €), arrojando un total de 13,81 €/hora.

Considerando que ha transcurrido el paso de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Esta Alcaldía presidencia al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO:

1.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ÁVILA, efectuada a DOMICILIA GRUPO NORTE S.A. en el precio de 12,91 €/hora, importe sobre el que se repercutirá el 7% de IVA (0,90 €), arrojando un total de 13,81 €/hora.

2.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 07 31318 22714.

3.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

4.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

5.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

9.- Decreto 3.973 de 31 de agosto. Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos con entrada).

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del expediente que se tramita para proceder a contratar las ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA 2009 (ESPECTÁCULOS CON ENTRADA) de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el art. 10 y el Anexo II categoría 16 del mismo texto legal, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder a contratar, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, las ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA 2009 (ESPECTÁCULOS CON ENTRADA) con un tipo de licitación de 25.862,07 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (4.137,93 €) arrojando un total de 30.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto por importe de 30.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

C) Convenio de Colaboración con la comunidad de Castilla y León para el uso de varias instalaciones de la Ciudad Deportiva de Ávila y material deportivo. Fue dada

cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila con el objeto de articular la utilización, por los alumnos de primer curso del ciclo formativo de grado superior "animación de actividades físico-deportivas", de las instalaciones deportivas municipales y materiales deportivos necesarios para el desarrollo de las asignaturas prácticas del mencionado ciclo formativo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

E) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de septiembre pasado, el 52,97% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 63,85%, de Serones 42,61% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente, se dio cuenta del informe-propuesta elaborado, en igual fecha, por la concesionaria del servicio, AQUALIA, S.A., de medidas a poner en práctica ante la sequía, recomendando las siguientes:

- 1.- Reducción progresiva de riegos públicos municipales excepto tareas de mantenimiento de arbolado...etc. Reducción 6,5%-7%.
- 2.- Medidas de concienciación ciudadana y de racionalización del consumo, con las que se podría conseguir reducir el consumo cerca el 3,5% y el 4% del consumo habitual.
- 3.- Supresión de los baldeos con agua procedente de la red.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar las medidas reseñadas, así como su adecuada difusión a través de una campaña para general conocimiento de los ciudadanos.

F) Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2009. A propuesta de la Presidencia, y considerando que la Organización Internacional del Trabajo desde su fundación ha contribuido de forma ejemplar y relevante a la convivencia en paz y a la lucha contra la injusticia, con una acción continuada de impulso de estos valores en el orden internacional en una permanente lucha por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, sin obviar el compromiso contra la pobreza, la enfermedad y la ignorancia, desarrollando múltiples actividades para lograr que hombres y mujeres puedan acceder a empleos dignos y con una adecuada protección social en defensa y garantía, por tanto, de los derechos humanos y de la libertad a través de la promoción y defensa de los derechos y principios fundamentales del trabajo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, apoyar, en atención a estos méritos y dilatada trayectoria, la candidatura al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2009 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

G) Red de Teatros. Por la Presidencia se informó, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la resolución de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León por la que se autoriza la inclusión del espacio Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte en la Red de Teatros de Castilla y León.